

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 MAR 2019

VISTO:

El expediente N° 00201-0195203-1, del registro del Sistema de Información de Expedientes – MINISTERIO DE SEGURIDAD, cuyas actuaciones se relacionan con la convocatoria del Concurso de Ascensos Policiales – Segundo Tramo 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la convocatoria efectuada por Resolución Ministerial N° 3112 de fecha 28/12/2018, se evaluó al personal empadronado para participar en el concurso para el Grado de Director General de Policía;

Que a través del dictado del Decreto N° 0011 de fecha 8 de enero de 2019, se fijaron ocho (8) vacantes totales para el grado de Director general, sin distinción de Escalafón y/o Subescalafón de revista y la conformación del correspondiente Jurado de Concurso Ascenso 2016 – Segundo Tramo, ordenándose además la publicación del listado de personal que registraren causales de inhabilitación;

Que obra en autos Acta Final del Jurado Agrupamiento Dirección – Grado Director General de Policía y el correspondiente Orden de Mérito obtenido por los concursantes, agregándose Acta de Excusación del Jefe de Policía de la Provincia por la cual se excusa de intervenir y estar presente en la evaluación de la postulante Corrales Antúnez por razones de afinidad;

Que de las constancias agregadas en las actuaciones, la Dirección General de Administración jurisdiccional informó que el gasto que demanda la presente gestión se encuentra incluido en las previsiones del Presupuesto para el año 2019;

Que la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, informa que la gestión se encuentra específicamente contemplada dentro del nivel de créditos asignados en el presupuesto vigente Ley N° 13.871, no formulando objeciones;

Que en idéntico correlato se expide la Subdirección General de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de economía, no oponiendo reparos a la prosecución del trámite;

Que tomó la debida intervención el Departamento Judicial D.5 informando que de los primeros trece ordenes de mérito, ninguno de ellos registra causas administrativas y/o judiciales en trámite;

Que se señala que la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante, se limita al control del cumplimiento de los requisitos formales de la gestión, no incluyendo dicha función la verificación en cada caso de las condiciones que debe reunir el personal cuya promoción se tramita. Tales funciones no se enumeran ni desprenden de lo normado por el Decreto N° 132/94, resultando materia de

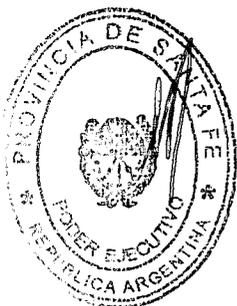
///

Imprenta Oficial - Santa Fe

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

///

análisis propia de los órganos técnicos de Jefatura de Policía de la Provincia;

Que a fin de dar curso a la presente gestión se hace necesario modificar, en forma compensada, el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente, en el Programa 16 – Seguridad de Personas y Bienes - Policía de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28°, Inc. h) de la Ley 12.510 – de Administración, Eficiencia y Control del Estado y se ajustan a las disposiciones establecidas por los artículos 23°, Inc. a) de la Ley N° 13.871 de Presupuesto Año 2019;

Que se propicia asimismo, una adecuación presupuestaria compensada en el SAF 1 de la Fuente de Financiamiento 111, en el Inciso 1, Gastos en Personal, a fin de ajustarlo a las reales necesidades de la Jurisdicción;

Que corresponde ordenar la promoción del personal involucrado en la presente gestión, a partir del 1° de enero de 2016;

Que Fiscalía de Estado ha manifestado que, para los casos de ascensos, es de aplicación el criterio sostenido por la Cámara Contencioso Administrativo N° 1, en los autos "Morello" e "Ibáñez", cuyos fallos establecieron límites al reconocimiento del pago de diferencias salariales, en supuestos como el presente, que inciden en el término final de reconocimiento *"el que no podrá excederse...a más de dos años, o a un lapso menor, si se demostrase la concurrencia de alguna de las circunstancias mencionadas en dicho precedente"*;

Que conforme el criterio fijado por la Cámara, en el caso del personal de la Policía de la Provincia, la fecha a partir de la cual se le reconocen las diferencias salariales, es el 1° de octubre, del año en el que se produce el ascenso, siempre que no sobrepase el límite de dos años (o un período menor, si así correspondiere);

Que para hacer viable la propuesta, deberá exceptuársela de las disposiciones contenidas en el Art. 18° del Decreto - Acuerdo N° 0877/90 y del Decreto N° 235/96, encuadrándola en el segundo párrafo del Art. 19° del citado Decreto N° 0877/90;

Que contándose con la intervención oportunamente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad – Dictamen N° 0353/2019 y en uso de las facultades conferidas por el Art. 72°, Inc. 1) de la Constitución Provincial, es decisión de este Poder Ejecutivo, proceder al ascenso del personal policial,

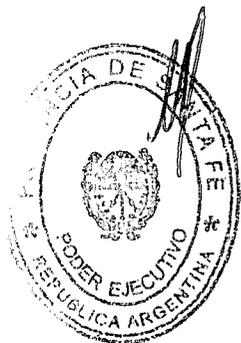
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° : Exceptúase la presente gestión de lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto – Acuerdo N° 0877/90 y del Decreto N° 0235/96 y encuádrase

///



Provincia de Santa Fe

/// Poder Ejecutivo

en el segundo párrafo del Art. 19° del Decreto N° 0877/90.-

ARTICULO 2° : Modificase el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 22 – Ministerio de Seguridad – SUPRESION Y CREACIÓN – de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa “A” que se agrega y forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 3° - Modificase el Presupuesto General vigente en la Jurisdicción 22 – Ministerio de Seguridad, SAF 1 en la Fuente de Financiamiento 111, Inciso 1, Gastos en Personal – (REDUCCIÓN y AMPLIACIÓN), por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.405.462,32) de conformidad a la discriminación obrante en la Planilla Anexa “B”, que se agrega y forma parte integrante del presente acto legal.-

ARTICULO 4° : Designase por ascenso, a partir del 1° de enero de 2016, en la Jurisdicción 22 - Ministerio de Seguridad – Programa 16 - Seguridad de Personas y Bienes - Policía de la Provincia, al personal que se consigna en la Planilla Anexa “C” que se agrega y forma parte integrante de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 5° : Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a liquidar y pagar al personal involucrado en la presente norma legal, las diferencias salariales que surgen, entre el grado que tenía y la jerarquía a la cual se promueve, a partir del dictado de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 6° : Determinase que el Ministerio de Seguridad adoptará las medidas tendientes para hacer efectivo el pago de las diferencias salariales, que surjan en razón de los ascensos dispuestos en el presente acto administrativo, estableciéndose que el período que resulte entre el 1° de octubre del año en que se producen los ascensos y hasta el dictado del presente decreto, no deberá exceder el término de dos (2) años, de acuerdo a lo previsto para el trámite del gasto por la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y normas complementarias.-

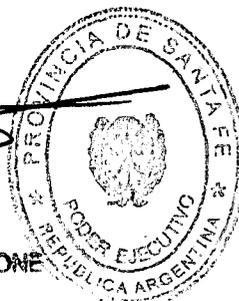
ARTICULO 7° : El gasto que demande la presente gestión se imputará con cargo al Presupuesto vigente y conforme a la siguiente discriminación: Sector 1, Carácter 1, Jurisdicción 22- Ministerio de Seguridad, SAF 1, Programa 16 – Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Partida Sub-Parcial 06, Fuente Financiamiento 111, Ubicación Geográfica 82-996-0, Finalidad 2, Función 10.-

ARTICULO 8° : Refréndese por los señores Ministros de Seguridad y de Economía.-

ARTICULO 9° : Regístrese, comuníquese y archívese.-

Lt. MAXIMILIANO NICOLAS PULLARO

Lt. GONZALO MIGUEL SAGLIONE



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ

Modificaciones de la planta de cargos. Ejercicio: 2019 - Tipo de modificación: Vigente.



Jurisdicción: 22 - M. Seguridad S.A.F.: 1 - M. Seg. (DGA)

Número: 28

Fecha de imputación: 01/03/2019 Nivel de aprobación: Rector

Origen: S.A.F.

Estado

Aprobada Institución - Fecha aprobación S.A.F.: 26/02/2019 - Fecha aprobación Institución: 26/02/2019

Requiere modificación presupuestaria: No

Recibida Rector

Expediente: 201-195203-1

Aplicar al aprobado: No

Aplicar a PV del ejercicio siguiente: No

Observaciones: ASCENSO 2016 - 8 DIRECTORES GENERALES

SAFoP	Categoría programática	Cargo	Clase	Tipo cargo	Clasif. Geográf.	Tipo modif.	Caract.	Cantidad	Retrib.Cargo Unitario
0 16.0.0.1	SEGURIDAD DE PERSONA	4.1.1011 - Dir Gral Policía	6	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	8	62.221,28
0 16.0.0.1	SEGURIDAD DE PERSONA	4.1.1021 - Dir. de Policía	6	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	8	54.811,17

Totales cargos:

	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	8	497.770,24	8	438.489,36	Saldo: 0	-59.280,88
Temp: Amp:	0	0,00	0	0,00	Saldo: 0	0,00

Totales horas:

	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	0	0	0	0	Saldo: 0	0
Temp: Amp:	0	0	0	0	Saldo: 0	0

Totales Generales:

Costos totales: Amp: 497.770,24 Red: 438.489,36 Saldo: -59.280,88



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C.P.M. BEDINI JOSE CARLOS
Director Gral. de Administración
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2019



Institución: 22 - M. Seguridad S.A.F.: 1

Número: 43

Estado

Formulación en nivel superior Fecha de imputación: 26/02/2019

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 00201-0195203-1 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

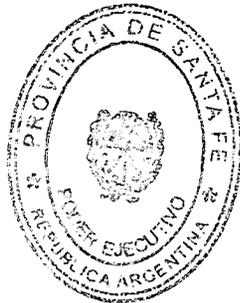
Observaciones S.A.F.: MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROG. 16 - 01 - PARA ATENDER ASCENSO A DIRECTORES GENERALES AÑO 2016.-

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	2.0.0.1 - Act.Esp. Prog. 16-17	111 - Tesoro Provincial	1.8.0.0 - Pers. -Crédito Cont.	0-0-0	2.1.0 - Seguridad Interior	Reduc.	1.405.462,32	No	No
	16.0.0.1 - SEGURIDAD DE PERSONA	111 - Tesoro Provincial	1.1.1.0 - Retrib. del cargo	0-0-0	2.1.0 - Seguridad Interior	Ampl.	1.021.535,00	No	No
			1.1.4.0 - Sueldo Anual Compl.	0-0-0	2.1.0 - Seguridad Interior	Ampl.	85.128,00	No	No
			1.1.6.0 - Contrib patronales	0-0-0	2.1.0 - Seguridad Interior	Ampl.	298.799,32	No	No

Totales

Ampliación: 1.405.462,32 Reducción: 1.405.462,32 Saldo: 0,00



Firma responsable:

Aclaración:

P.N. BEDIN: JOSE CARLOS
 Director Gral. de Administración
 MINISTERIO DE SEGURIDAD

**CONCURSO DE ASCENSO POLICIAL 2016 – SEGUNDO TRAMO – GRADO DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA
DECRETO N° 0011/19 – RESOLUCIÓN N° 3112/18**

CANTIDAD A DESIGNAR POR JERARQUIA	N° ORDEN DE MERITO EN EL ACTA FINAL	JERARQUIA ACTUAL	CONCURSA PARA	NI	APELLIDO Y NOMBRE	CE	PUNTAJE GLOBAL FINAL PONDERADO	CUIL	CLASE
1	1	DIRECTOR DE POLICÍA	DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA	506206	MOTTA RICARDO GUSTAVO	GS	92,95	20-21961609-1	1971
2	2	DIRECTOR DE POLICÍA	DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA	505731	ALBORNOZ MARCELO PABLO	GS	91,35	20-22091693-7	1971
3	3	DIRECTOR DE POLICÍA	DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA	506699	CORRALES ANTUNEZ ADRIANA A	GS	90,02	27-20670524-3	1969
4	4	DIRECTOR DE POLICÍA	DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA	506311	PEREZ ARIEL CEFERINO	GS	86,68	20-21692465-8	1970
5	5	DIRECTOR DE POLICÍA	DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA	496367	GARIBOGLIO RUBEN ALBERTO	PJ	85,53	20-21019252-3	1969
6	6	DIRECTOR DE POLICÍA	DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA	509361	AGUIRRE RICARDO FABIAN	GS	84,20	20-21691378-8	1970
7	7	DIRECTOR DE POLICÍA	DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA	492353	PEREYRA VICTOR TEOFILO	GS	83,60	20-20694057-4	1969
8	8	DIRECTOR DE POLICÍA	DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA	492639	VOUILLOZ JUAN JOSE	GS	83,39	20-20168177-5	1968

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

